



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/26
23 de febrero de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima séptima Reunión
Montreal, 30 de marzo al 3 de abril de 2009

PROPUESTA DE PROYECTO: BOTSWANA

Este documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)

Alemania

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Botswana

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Propuesta de plan de eliminación de CFC	Alemania

(II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES (toneladas PAO)					AÑO: : 2007
CFC: 0.6	CTC: 0	Halons: 0.6	MB: 0	TCA: 0	

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)											AÑO: 2007		
Sustancias	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agente de proceso	Inhaladores de dosis medidas	Usos de laboratorio	Metilbromuro		Mullido de tabaco	Total
				Fabricación	Servicio y mantenimiento					QPS	Non-QPS		
CFC					0.6								0.6
CTC													0
Halons			0.6										0.6
Methyl Bromide													0
Others													0
TCA													0

(IV) DATOS DEL PROYECTO			2009	2010	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal		CFC	1.		
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)		CFC	1.		
Costos del proyecto (\$EUA)	Alemania	Costos del proyecto	155,000.	50,000.	410,000.
		Costos de apoyo	20,150.	6,500.	53,300.
Fondos totales aprobados en principio (\$EUA)		Costos del proyecto	155,000.		155,000.
Fondos totales solicitados para el año en curso (\$EUA)		Costos de apoyo	20,150.		20,150.

(V) RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA:	Aprobación general
--	---------------------------

QPS: Cuarentena y pre-embarque

Non-QPS: No de cuarentena y pre-embarque

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Botswana, el Gobierno de Alemania ha presentado a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 57ª Reunión, un plan de gestión de eliminación definitiva de CFC. El costo total del plan de gestión de eliminación definitiva para Botswana, conforme a lo presentado originalmente, es de 215 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 27 950 \$EUA para Alemania. El consumo básico de referencia de CFC para el cumplimiento es de 6,9 toneladas PAO.

Antecedentes

2. En la 26ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó fondos para que Alemania brindara asistencia a Botswana para ejecutar el plan de gestión de refrigerantes, que incluía: elaboración de leyes sobre SAO, capacitación de técnicos en servicio y mantenimiento de refrigeración y oficiales de aduanas, y establecimiento de un programa de recuperación y reciclaje. Estas actividades se realizaron como parte del enfoque regional general del plan de gestión de refrigerantes para 14 países de África sudoriental y occidental. En la 45ª Reunión, se aprobaron 64 285 \$EUA adicionales, más los costos de apoyo al organismo de 8 358 \$EUA para Alemania, para la ejecución de la actualización del plan de gestión de refrigerantes.

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración dieron lugar a la capacitación de 110 técnicos en servicio y mantenimiento de refrigeración en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, la actualización de los contenidos curriculares de las escuelas vocacionales donde se imparte enseñanza sobre refrigeración y la distribución de máquinas de recuperación y reciclaje de refrigerantes, que permitieron recuperar y reutilizar alrededor de 1,7 toneladas PAO de CFC. Dado que se ha logrado una importante reducción del consumo de CFC-12, las unidades de recuperación se están usando para recuperar productos de alternativa, HCFC-22 y HFC-134a (2 a 3 toneladas/año). Debido a la demora en la redacción y aprobación de los reglamentos sobre SAO, el primer programa de capacitación para oficiales de aduanas se pospuso para febrero de 2009.

4. Además de los proyectos relacionados con el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, Botswana es parte del un plan regional de eliminación de halones que fue aprobado en la 35ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Legislación sobre SAO y sistema de otorgamiento de licencias

5. En 2008, el Departamento de Servicios Meteorológicos, responsable de la aplicación del Protocolo de Montreal en Botswana, redactó reglamentos sobre SAO, que incluyen un sistema de otorgamiento de licencias y lo presentó al Parlamento para su aprobación. Los reglamentos sobre SAO fueron publicados en la Gaceta gubernamental del 6 de febrero de 2009 (se ha notificado a la Secretaría del Ozono del modo correspondiente).

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

6. Actualmente, se usan CFC para el servicio y mantenimiento de sistemas de refrigeración doméstica y comercial. El sector de servicio y mantenimiento está integrado por alrededor de 150 talleres formales y 50 talleres informales, que dan empleo a alrededor de 500 técnicos. La reducción del consumo de CFC se atribuye en parte a la retroadaptación de equipos a base de CFC a refrigerantes de alternativa cuando se les presta servicio.

7. En 2007, los precios de los refrigerantes, por kilogramo, fueron: 6,60 \$EUA a 8,25 \$EUA para el CFC-12; 11,50 \$EUA a 13,75 \$EUA para el HFC-134a, 4,35 \$EUA a 4,80 \$EUA para el HCFC-22, y 14,70 \$EUA para el R-404a y el R-507.

Actividades propuestas en el plan de gestión de eliminación definitiva

8. Se proponen las siguientes actividades para ser ejecutadas mediante el proyecto de gestión de eliminación definitiva: capacitación adicional de técnicos en refrigeración y distribución de juegos de herramientas de servicio y mantenimiento; capacitación adicional de oficiales de aduana, con inclusión de identificadores de SAO; un plan de incentivos para usuarios finales de refrigeradores comerciales a base de CFC para sustituir o retroadaptar sus equipos con refrigerante sin CFC; sensibilización del público; y un componente de supervisión y evaluación. El Gobierno de Botswana tiene previsto lograr la eliminación completa de los CFC para el 1 de enero de 2010.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Consumo de SAO

9. El consumo de CFC de 2007 notificado por el Gobierno de Botswana con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, de 0,6 toneladas PAO, fue 0,4 toneladas PAO menor que el nivel permitido, de 1.0 toneladas PAO para ese año. El Gobierno de Alemania notificó que se han logrado reducciones en el consumo de CFC debido a que la mayoría de los equipos de refrigeración de Botswana se importa de Sudáfrica, donde no se usan CFC desde hace varios años. Con el correr del tiempo, la base de equipos del país a pasado de equipos a base de CFC a equipos predominantemente sin CFC. Asimismo, las compañías mineras han cambiado sus sistemas a base de CFC por refrigerantes de alternativa.

10. La central eléctrica de Botswana utiliza la mayor parte de los halones. El consumo de halones aumentó de 0,3 a 0,6 toneladas PAO entre 2006 y 2007 (el nivel básico de referencia para los halones es de 5,2 toneladas PAO). En un informe de situación solicitado acerca de la ejecución de un banco de halones regional para los países de África oriental y meridional, por medio del cual los Gobiernos de Botswana, Etiopía, Kenya, Lesotho, Namibia, Tanzania y Zimbabwe se comprometieron a eliminar su consumo de halones, el Gobierno de Alemania indicó que la central eléctrica utiliza actualmente halón 1301. Se ha ofrecido asistencia a la compañía energética para poner fuera de servicio los halones existentes y utilizar un sistema alternativo. Una vez que la compañía energética seleccione el producto de alternativa, se ofrecerán incentivos por medio del proyecto regional.

Actividades relativas al plan de gestión de eliminación definitiva

11. Se plantearon cuestiones técnicas en relación con: los niveles actuales de consumo de CFC por tipo de equipo; la solicitud de capacitación aduanera adicional, considerando que los programas de capacitación incluidos en la actualización del plan de gestión de refrigerantes se realizaría en el primer trimestre de 2009; la solicitud de equipos para los centros de capacitación y la compra de juegos de herramientas para los técnicos de servicio y mantenimiento sin otras explicaciones o justificación acerca de la necesidad de contar con dichos equipos; la solicitud de actividades de sensibilización del público además de aquellas realizadas por la Unidad del Ozono; y los roles y responsabilidades de los principales interesados que estarán relacionados con el programa de eliminación. Todas estas cuestiones han sido abordadas por el Gobierno de Alemania y se han incorporado en la propuesta de proyecto final como

sigue: se prevén ocho sesiones de capacitación aduanera adicional para presentar los nuevos reglamentos sobre las SAO a más oficiales de aduanas; se proporcionarán cuatro identificadores de SAO adicionales; se prevén cursos de capacitación adicionales para técnicos, dirigidos a pueblos pequeños. Consiguientemente, el nivel total de fondos se ha ajustado a 205 000 \$EUA, que representan el nivel de financiación para los planes de gestión de eliminación definitiva para países con un nivel básico de referencia inferior a 15 toneladas PAO.

Acuerdo

12. El Gobierno de Botswana presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones para la eliminación completa de los CFC en Botswana, el cual figura en el anexo al presente documento.

RECOMENDACIÓN

13. La Secretaría recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Apruebe, en principio el plan de gestión de eliminación definitiva para Botswana, por el monto de 205 000 \$EUA más los costos de apoyo al organismo de 26 650 \$EUA para el Gobierno de Alemania;
- b) Apruebe el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Botswana y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva conforme al Anexo I a este documento;
- c) Apruebe el programa de ejecución anual para 2009 (primer tramo);
- d) Inste al Gobierno de Alemania a tomar plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva; y

14. La Secretaría del Fondo recomienda asimismo la aprobación general del primer tramo del plan anual para 2009, con los niveles de financiación indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costo de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación definitiva (primer tramo)	155 000	20 150	Alemania

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE BOTSWANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Botswana (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 4 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Alemania acordó ser el Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución los honorarios estipulados en el renglón 5 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC
----------	---------	-----

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2009	2010	Total
1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	1,0	0,0	0
2	Consumo máximo total admisible de sustancias del Anexo A, Grupo 1 (toneladas PAO)	1,0	0,0	0
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	1,0	0,0	1,0
4	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	155 000	50 000	205 000
5	Total de costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	20 150	6 500	26 650
6	Total general de financiación convenida (\$EUA)	175 150	56 500	231 650

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo en 2009, la financiación del segundo tramo se considerará para la aprobación no antes de la primera reunión de 2010.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Botswana para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución, Botswana seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Botswana en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Botswana de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar el programa de ejecución anual para el año siguiente, para ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.